

Rad. 344.2012 FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante. IVAN FERNANDO Y MARIA FERNANDA ALVAREZ DELGADO
Demandado. IVAN FERNANDO ALVAREZ ARRIETA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja en el sentido de informar a la señora Jueza que, la orden de pago permanente expedida en el proveído calendado 25 de febrero de 2021, se encuentra vencida, para el cobro efectivo de los depósitos judiciales consignados por concepto de cuota alimentaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali 28 de noviembre de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria.

Pasa a Jueza. 24 de enero de 2023. GNJS.

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 106

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

i) Vista la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE** la renovación de la orden de pago permanente en el presente asunto, en las siguientes condiciones.

Nombre del autorizado. RUBY STELLA DELGADO HINESTROZA, identificada con C.C. No. 66.865.999.

Monto. \$ 1.800.000

Vigencia. MARZO de 2023 a MARZO de 2024.

ii) En caso de que el valor señalado en la orden de pago permanente no sea suficiente con ocasión a las cuotas extraordinarias, según sea este el asunto; y existan Depósitos Judiciales pendientes por pago, se dispone la entrega con orden individual de pago.

iii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

iv) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber

Rad. 344.2012 FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante. IVAN FERNANDO Y MARIA FERNANDA ALVAREZ DELGADO
Demandado. IVAN FERNANDO ALVAREZ ARRIETA

de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c897a6fb8f0b0e3a5d181a7230416e749ad71c13ebc92bb6459ef28119cd1c6**

Documento generado en 27/03/2023 06:22:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>